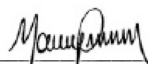


Ordinario de Única Instancia - 002-2018-01074-00
Demandante: Hermanas Terciarias Capuchinas Provincia
Nuestra Señora De La Divina Providencia
Demandado: Colpensiones



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 94 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 19/AGOSTO/2020 A LAS 8:00 A.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 18 de agosto de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento de lo ordenado en la sentencia que antecede se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE" y a favor de la parte demandante HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO	\$308.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$308.000

TOTAL: TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000)


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial, autorizándose la expedición de copias auténticas.

MPM

NOTIFÍQUESE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

